



## REGLAMENTO DE ORGANOS DE DIRECCIÓN

**Artículo 26.-** Son facultades y deberes de la Secretaría de Derechos Humanos e Inclusión Social:

- a) Consolidar a Movimiento Ciudadano como una estructura organizativa responsable y de avanzada en atención a los Derechos Humanos, con énfasis en los grupos vulnerables;
- b) Elaborar el análisis, diagnóstico y propuestas temáticas puntuales de la agenda regional y nacional de derechos humanos.
- c) Desarrollar la plataforma que de visibilidad a Movimiento Ciudadano y lo convierta en un referente obligado en foros y debates de organizaciones e instituciones nacionales.
- d) Atender de forma preferente a los segmentos de población con vulnerabilidad: Niños, Mujeres, Adultos Mayores, Indígenas, Comunidad LGBTTTI, mediante posicionamientos sensibles e innovadores en materia de derechos humanos.
- e) Fortalecer el diálogo y la interlocución en Movimiento Ciudadano, a través de capacitación intensiva; y entre éste y otras formaciones, instituciones y actores.
- f) Servirse de las tecnologías de la comunicación y contribuir a su firme posicionamiento, difundiendo mensajes integradores;
- g) Promover la adecuada interlocución con el sector salud, comisiones de derechos humanos, observatorios ciudadanos y sistemas jurisdiccionales;



- h) Procurar la coordinación en materia de derechos humanos con las demás formaciones políticas, para la elaboración de agendas conjuntas.
- i) Asumir las inquietudes, necesidades y luchas de los grupos y segmentos de la población vulnerable.
- j) Diseñar políticas públicas específicas que se nutran de las propuestas de la sociedad civil y en especial de instancias u organizaciones comprometidas.
- k) Identificar e integrar liderazgos en tareas específicas de Movimiento Ciudadano y de la misma manera, conforme a la plataforma electoral, perfiles de candidatos y candidatas a cargos de elección popular.
- l) Establecer convenios con instituciones, públicas y privadas, que apoyen o auxilien a los miembros de la diversidad sexual;
- m) Respalda la propuesta de la agenda legislativa y municipalista que permita una verdadera sociedad incluyente, libre y justa;
- n) Las demás que determinen la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente, la Comisión Operativa Nacional, los Estatutos y los Reglamentos.